



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha
con Enmienda Incorporada
18 MAR 2016

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DENOMINADO: <<CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD>>

Cláusula 1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es "LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD ", la ejecución de los trabajos se encuentran definidos en este pliego, en el que se especifican las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.

El presente contrato administrativo especial tiene por objeto la explotación, mediante la actividad de cafetería, bar de las instalaciones municipales del Centro de la Tercera Edad, sito en la Avenida Doctor Félix Rodríguez de la fuente, nº 10 de San Martín de Valdeiglesias.

Se necesita poner en servicio el bar del hogar de la tercera edad dada la terminación del período de duración del anterior contrato. Se considera adecuado no solo por los ingresos que genera al Ayuntamiento su funcionamiento sino, también, para que el hogar de la tercera edad tenga dicho servicio destinado, fundamentalmente, a nuestros mayores.

Cláusula 2. Derechos y obligaciones del contratista

A) Obligaciones del Contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- Prestar el servicio, durante el período de vigencia del contrato, poniendo en funcionamiento el local de Bar e instalaciones, de acuerdo con los servicios propios de la actividad y con sujeción estricta al presente Pliego de Condiciones y a las ordenes dictadas por lo Órganos de Gobierno del Ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones, no pudiendo realizar actividades en el centro sin el conocimiento previo y la debida autorización del Gobierno Municipal
- La conservación de los locales, instalaciones y utensilios puestos a su disposición por el Ayuntamiento, así como el mantenimiento en perfecto estado de limpieza e higiene del Bar y sus anexos del hogar del Jubilado. Las obligaciones de conservación y limpieza se extienden a todo el bar, incluyendo la cocina, salón y demás dependencias del mismo. Todos los gastos que conlleva la gestión y mantenimiento del Bar excepto los atribuidos expresamente en estos pliegos al Ayuntamiento, corresponden al adjudicatario
- Admitir y facilitar el adecuado uso del bar a las personas que así lo requieran dentro del horario de apertura al público
- Los servicios a prestar con carácter obligatorio y mínimo son los siguientes:
 - Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes.
 - Servicio de comidas (mínimo bocadillos).
 - Cuidar el buen orden del servicio
- Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo. Correrá por cuenta del adjudicatario la limpieza de las instalaciones de bar y cocina. La limpieza de los aseos y parte del entorno se realizará todos los días de la semana (salvo el día de descanso semanal).



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha
CON ENMIENDA INCORPORADA
18 MAR 2016

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

- Deberá controlar el acceso a los locales, cuidar de la seguridad de los mismos, se ocupará de la apertura y cierre, siendo depositario de las llaves de acceso a ellos y respondiendo de su uso, cuidando del orden y de la buena convivencia dentro del Hogar
- Las personas adjudicatarias del bar tienen la obligatoriedad de concertar con el Ayuntamiento todas las posibles utilizaciones adicionales del bar e instalaciones para actividades ajenas al normal funcionamiento del hogar.
- Estar al corriente de pago de los impuestos, tasas y otras obligaciones necesarias para la realización de la actividad objeto del servicio
- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionen el funcionamiento del servicio
- Revertir al Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, en perfecto estado, todos los bienes e instalaciones puestos a disposición del contratista por el Ayuntamiento, y aquellos otros adscritos por el contratista y que no puedan recuperarse sin dañar la estructura de las obras e instalaciones existentes, no pudiendo, en consecuencia, enajenar bienes afectos al contrato que hubieren de revertir a la administración, ni gravarlos, salvo expresa autorización de la corporación. Asimismo, deberá de entregar al Ayuntamiento los bienes a los que se haya comprometido a dejar a disposición del Ayuntamiento, de acuerdo a los aspectos de adjudicación.
- Confeccionar la Lista de Precios autorizada que deberá estar expuesta en lugar visible y será establecida según la oferta del licitador
- El Adjudicatario se obliga a tener en todo momento a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones en lugar visible del bar
- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar los aparatos e instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista
- Pago de todo el personal, que contrate, necesario para el funcionamiento de todas las instalaciones del recinto, así como Seguridad Social y accidentes, no teniendo el Ayuntamiento ninguna responsabilidad al respecto; asimismo deberán cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y poseer la documentación que resulte necesaria para la manipulación de alimentos.
- Concertar el correspondiente seguro de responsabilidad civil. El contratista deberá de concertar el seguro establecido en estos pliegos así como cualquier otro que se exija por la normativa vigente, especialmente lo establecido en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- El contratista habrá de darse de alta en el epígrafe correspondiente del IAE, así como en la Seguridad Social
- El contratista queda obligado al pago de cuantos impuestos se deriven del contrato
- El contratista vendrá obligado, en sus relaciones con los usuarios, a prestar el servicio con la máxima amabilidad y corrección, y ajustarse a las ordenes dictadas por los órganos del Ayuntamiento
- El contratista deberá tener abierto el bar seis días a la semana un mínimo de ocho horas al día. El contratista podrá fijar un día de descanso semanal, que será el mismo durante todo el año natural. En cada año natural el contratista, por mutuo acuerdo con el Ayuntamiento, podrá modificar dicho día de descanso semanal aplicable a todo el año correspondiente.



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha
CON ENMIENDA INCORPORADA
18 MAR 2016

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

- El contratista se encargará de que el edificio en el que se encuentra el bar (centro de la tercera edad) tenga una climatización adecuada (temperatura) en función de las actividades que se realicen durante el tiempo en el que esté abierto el bar.

B) Derechos del Contratista

- Utilizar los bienes necesarios para la prestación del Servicio y puestos a su disposición por el Ayuntamiento para esos fines.
- Percibir el precio de los productos expedidos en el bar
- A la explotación efectiva del Bar, Cafetería sin más impedimentos que los que se deriven del presente pliego y de las disposiciones legales de aplicación
- A los suministros de los servicios de agua y luz.
El Ayuntamiento asumirá los gastos de las modificaciones esenciales del edificio, que afecten a su estructura. Tales gastos serán por cuenta del Ayuntamiento, salvo que se deban a causas imputables al adjudicatario. El Adjudicatario estará obligado a comunicar con inmediatez la necesidad o urgencia de tales reparaciones, siendo responsable por los perjuicios que la demora en tal comunicación pueda provocar. La realización de estos trabajos se coordinará con el adjudicatario para evitar perjuicios en su actividad.



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha
CON ENMIENDA INCORPORADA
18 MAR 2016

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

ANEXO I

Inventario de bienes cedidos por el Ayuntamiento y que revertirán al mismo a la finalización del contrato

- 1 Buzón de Cartas-sugerencias
- 1 Cámara 3 cuerpos.
- 1 Cámara de 2 cuerpos.
- 1 Cafetera (Marca Escobar).
- 1 Molinillo Café
- 1 Lavavajillas L.B. Modelo C.C.1500
- 1 Mueble acero y madera (encimera).
- 1 Encimera blanca cocina
- 1 Termo-cocina-sanitario
- 3 Mesas redondas de mármol
- 12 Sillas
- 2 Vitrinas de cristal de 1 metro
- 1 Televisor Thompson (roto)
- 1 Microondas (roto)
- 3 Lecheras distinto tamaño
- 1 Tetera
- 1 Ambientador automático
- 1 Estantería de almacén
- 1 Comedor pequeño
- 1 Planta decorativa (plástico) en el patio
- 1 Barra con fregadero de 2 senos
- 1 Perchero de pie, 1 perchero pared
- 5 cuadros
- 1 Mosquitero eléctrico (estropeado)
- 1 Escalera metálica extensible.